

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

**801** *Resolución de 9 de enero de 2024, de la Subsecretaría, por la que se convocan exámenes compensatorios para la obtención del título de Traductor/a Jurado/a y/o Intérprete Jurado/a por el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales.*

En virtud de lo dispuesto en la Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados miembros de la Unión Europea para el ejercicio en España de la profesión de Traductor-Intérprete Jurado, y en relación con la Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se renuevan los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en la mencionada Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, dispongo:

Primero. *Convocatoria.*

Se convocan exámenes compensatorios para la obtención del título de Traductor/a Jurado/a, que se celebrarán el día 31 de enero de 2024 a las 09:30 horas, en la sala de reuniones de la primera planta del edificio moderno del Palacio de Santa Cruz, sede del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, sito en la plaza de la Provincia, 1, de Madrid.

Segundo. *Personas aspirantes convocadas a los exámenes.*

Se convoca a los exámenes a las personas aspirantes que han solicitado previamente presentarse a esta prueba y que se relacionan en el anexo I.

Tercero. *Lenguas.*

Se convocan exámenes de traducción para los siguientes idiomas: rumano y sueco.

Cuarto. *Exámenes.*

Las medidas compensatorias para la obtención del título de Traductor/a Jurado/a por el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales de la presente convocatoria consistirán en una prueba conformada por uno o dos ejercicios, según el idioma convocado:

A) Para las personas aspirantes convocadas para el idioma rumano:

1. El primer ejercicio constará de dos fases: a) traducción de un texto general de, aproximadamente, 200 palabras, del rumano al castellano, sin diccionario; y b) traducción de un texto general de, aproximadamente, 200 palabras, del castellano al rumano, sin diccionario. Se dispondrá de un total de 90 minutos para realizar ambas traducciones. Deberán aprobarse ambas traducciones para considerarse aprobado este ejercicio y procederse a la corrección del segundo.

2. Tras una pausa de media hora, se realizará el segundo ejercicio, que consistirá en la traducción de un texto jurídico de, aproximadamente, 350 palabras, del rumano al castellano, con diccionario. Se dispondrá de 90 minutos para realizar esta prueba. Este ejercicio no se corregirá si no se ha aprobado el primero.

B) Para las personas aspirantes convocadas para el idioma sueco:

El único ejercicio consistirá en la traducción de un texto general de, aproximadamente, 200 palabras, del castellano al sueco, sin diccionario. Se dispondrá de 90 minutos para realizar esta prueba.

La corrección de las pruebas se basará en criterios publicados antes de su celebración en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Será necesario obtener al menos una puntuación de cinco puntos sobre diez en cada uno de los ejercicios para considerar el examen aprobado y obtener la habilitación correspondiente. En el caso de los ejercicios que consten de dos fases, será necesario obtener una puntuación de dos puntos y medio sobre cinco en cada fase para considerar el ejercicio aprobado.

La Comisión de Evaluación podrá requerir en cualquier momento y a cualquier aspirante que acredite que reúne los requisitos de edad, nacionalidad, titulación o de otro tipo, de conformidad con Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, necesarios para participar en los exámenes, y podrá excluir a aquellos que no los reúnan.

La lista definitiva de aprobados se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», así como en las páginas web exteriores.gob.es y administracion.gob.es.

Quinto. *Comisión de Evaluación.*

1. Por Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Subsecretaría, por la que se renuevan los miembros de la Comisión de Evaluación prevista en la Orden PRE/189/2016, de 17 de febrero, por la que se regula el reconocimiento de cualificaciones profesionales adquiridas en otros Estados miembros de la Unión Europea para el ejercicio en España de la profesión de Traductor-Intérprete Jurado, y a propuesta de la Oficina de Interpretación de Lenguas, se designó como miembros de dicha Comisión de Evaluación a los siguientes funcionarios del subgrupo A, adscritos a la Secretaría General Técnica:

Titulares:

Presidenta: Naomí Ramírez Díaz.

Vocal: Sophie Courgeon.

Vocal: Elena Morán López.

Vocal: Eléonore Suzanne Marie Bequignon.

Suplentes:

Presidenta: Montserrat Alfaro García.

Vocal: Raquel Canas Remesal.

Vocal: María José Gabaldón García.

Vocal: Marina Gutiérrez de las Heras.

2. La Comisión podrá recabar la colaboración de los asesores que en cada caso estime pertinente.

3. Los miembros y asesores de la Comisión de Evaluación tendrán derecho a la percepción de las asistencias previstas en los artículos 29 y 31 del capítulo V del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio (BOE de 30 de mayo de 2002). A estos efectos, la Comisión tendrá la categoría primera de las recogidas en el artículo 30.1 y en el anexo IV del mencionado Real Decreto.

4. La Comisión tendrá su sede en la Oficina de Interpretación de Lenguas, Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Plaza de la Provincia, 1, 28071 Madrid.

5. Contra los actos y decisiones de la Comisión no cabrán más recursos ni reclamaciones que los previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015).

Sexto. *Comunicación con los candidatos e información sobre la convocatoria.*

A efectos exclusivamente informativos, para facilitar la organización de las pruebas, podrá hacerse uso de la siguiente dirección de correo electrónico: [interpretes.jurados@maec.es](mailto:interpretes.jurados@maec.es).

A lo largo de la convocatoria, se irá publicando toda la información relacionada con los diversos aspectos de su desarrollo en la página web del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (<https://www.exteriores.gob.es/es/ServiciosAlCiudadano/Paginas/TraductoresEinterpretes/Solicitud.aspx>) y en la del Punto de Acceso General ([www.administracion.gob.es](http://www.administracion.gob.es)).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 9 de enero de 2024.–El Subsecretario de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Luis Manuel Cuesta Cívís.

#### ANEXO I

##### **Candidatos convocados a los exámenes compensatorios para la obtención del título de Traductor/a Jurado por el procedimiento de reconocimiento de cualificaciones profesionales**

Traducción rumano ↔ español	
R/ 893	Mioara Doina STAMENT

Traducción español → sueco	
R/ 864	Joaquín Francisco GONZÁLEZ MOYA